

Autorizan viaje del Gerente de la Gerencia de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT a la República Popular China, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2019-EF/10

Lima, 27 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 063-2019-MINCETUR/VMCE de fecha 8 de marzo de 2019, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en las negociaciones para la Optimización del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y China, y en la Segunda Reunión de la Comisión del TLC Perú – China, que se llevarán a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 1 al 4 de abril de 2019;

Que, en los mencionados eventos, a través de grupos de trabajo, se abordarán temas con incidencia aduanera, tales como reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio;

Que, así también, se reunirán comités que abordarán temas como la acreditación del transporte directo, principalmente de mercancías peruanas destinadas a China, a fin de flexibilizar los documentos que los acrediten para la aplicación de preferencias arancelarias, la unificación de criterios y la aplicación parcial de los certificados de origen; entre otros, por lo que la participación de la SUNAT en los mencionados eventos se encuentra alineada con las políticas nacionales de fomento del comercio exterior y con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como reducir los costos del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras; toda vez que los acuerdos a los que se arriben buscan incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de la Gerencia de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de

Desarrollo e Innovación Aduanera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 29 de marzo al 6 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 941,18
Viáticos (4+1) : US\$ 2 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministerio de Economía y Finanzas